Poder Judicial de la Nación

# JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2772/2022

AFIP c/ SPIESS PABLO OTTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Atento constancias de autos, intímese al letrado presentante a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del bono profesional previsto en el art. 26 inc. a y del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059 o, a los fines de su diferimiento, el letrado representante del Fisco Actor deberá prestar la fianza correspondiente, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **Notifíquese por Secretaría. Al escrito digital de fecha 16/05/2022:** Pasen los autos para dictar sentencia de trance y remate.-

IR

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2023.10.24 10:58:35 ART

#36277918#388334710#20231020093735960